

CONVENIO ADICIONAL CA-MC-POLI-CFUT-201717043-036-17
AL CONTRATO No. MC-POLI-CFUT-201717043-036-17

CONVENIO ADICIONAL CA-MC-POLI-CFUT-201717043-036-17 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. MC-POLI-CFUT-201717043-036-17 QUE CELEBRAN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUHEMOC REPRESENTADO POR LOS C.C. ELIAS HUMBERTO PEREZ HOLGUIN, LIC. PATRICIA RAMIREZ CEBALLOS, LIC. LUIS CARLOS ROJO CASTILLO, ARQ. ENRIQUE MARCOS MEDRANO MENDOZA, C.P. MIRIAM GUADALUPE MALDONADO PEREZ E ING. JORGE ALBERTO FLORES RODRIGUEZ EN SUS RESPECTIVOS CARACTERES DE PRESIDENTE MUNICIPAL, TESORERA MUNICIPAL, OFICIAL MAYOR, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE EL C. IGNACIO PARRA MORALES REPRESENTANTE LEGAL DE ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES PARRA S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE LLAMARÁ "EL CONTRATISTA"

DECLARACIONES

I. LAS PARTES DECLARAN QUE:

I.1 Con fecha 20 DE JUNIO DE 2017 "EL MUNICIPIO", celebró el Contrato de Obra Pública No. MC-POLI-CFUT-201717043-036-17 con "EL CONTRATISTA", el cual se obligó a realizar la obra descrita en la Cláusula PRIMERA del Contrato consistente en:

CANCHA DE FUTBOL RAPIDO DEL POLIDEPORTIVO EN CD. CUAUHEMOC, CHIH.

I.2 Que el monto total pactado en el mencionado Contrato fue de \$1, 199,525.74 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL, QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 74/100 M.N.) cantidad que incluye el 16% de Impuesto al Valor Agregado.

I.3 Que las facultades con las que comparecen no les han sido revocadas ni modificadas en forma alguna, por lo que se reconocen recíprocamente la personalidad y celebran el presente Convenio ADICIONAL.

II. "EL MUNICIPIO" declara:

II.1 Que de acuerdo con el oficio de autorización, dictamen técnico, el catálogo de conceptos y el presupuesto anexo, fue necesario ejecutar volúmenes adicionales a los previstos originalmente, por lo que debe modificarse el monto establecido en el Contrato Original.

II.2 Que cuenta con los recursos financieros necesarios para cubrir el importe de la modificación al monto, y que los fondos con los que se liquidarán los trabajos antes aludidos provienen de recursos MUNICIPALES.

27

JH

X

Ignacio Parra Morales

1
Elizbeth

CONVENIO ADICIONAL CA-MC-POLI-CFUT-201717043-036-17
AL CONTRATO No. MC-POLI-CFUT-201717043-036-17

CLAU S U L A S

PRIMERA. Ambas partes están de acuerdo en celebrar el presente Convenio ADICIONAL al Contrato de Obra Pública No. MC-POLI-CFUT-201717043-036-17 de acuerdo a lo siguiente:

Para modificar el tiempo del contrato en un 58.88% con un aumento de 106 días, modificando la fecha de terminación de los trabajos del 15 de diciembre de 2017 al 31 de marzo de 2018.

Así mismo se modifica en monto en un 31.46% por la cantidad de \$377,451.44, llegando a un total ejecutado de \$1, 576,977.18.

SEGUNDA. "EL CONTRATISTA" se obliga a exhibir a la firma del presente convenio ADICIONAL, fianza a favor de Municipio de Cuauhtémoc, Chih., por el 10% (diez por ciento) del monto total del mismo, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que asume este instrumento.

TERCERA. "EL CONTRATISTA" conviene en que al efectuar "EL MUNICIPIO" los pagos de las estimaciones que se formulen los trabajos ejecutados le retenga lo siguiente: El 2 (dos) al millar (2/1000), para el Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción (I.C.I.C.), el 1 (UNO) al millar, para el Desarrollo Integral de la Familia (D.I.F.)

CUARTA. Las partes convienen en que, con excepción de lo expresamente estipulado en este Convenio, todas y cada una de las demás cláusulas, así como los anexos del Contrato de Obra No MC-POLI-CFUT-201717043-036-17 de fecha 20 DE JUNIO DE 2017, celebrado, queden en vigor y rijan obligaciones entre EL MUNICIPIO" y "EL CONTRATISTA".

QUINTA. Para la interpretación y cumplimiento de este Convenio ADICIONAL, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Locales de la Ciudad de Cuauhtémoc, Chih., a las leyes que rigen en el Estado de Chihuahua "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero de su domicilio actual o futuro.

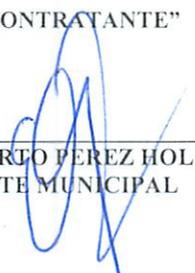
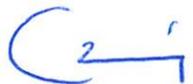
DECLARACIONES FINALES. NACIONALIDAD Y DOMICILIO

"EL CONTRATISTA", Acredita la existencia legal de la sociedad mediante ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES PARRA, S.A. DE C.V. con el testimonio de la ESCRITURA PÚBLICA No. 7,171, DE FECHA 08 DE DICIEMBRE DEL 2003, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PÚBLICO No. 2, DEL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, DE LA CIUDAD DE CUAUHEMOC, CHIH., INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1, A FOLIO 1, VOLUMEN 244, DEL LIBRO PRIMERO DE COMERCIO CON FECHA 29 DE MARZO DEL 2004.

"EL CONTRATISTA" señala como su domicilio para los fines del presente en Ave. 16 de Septiembre y Calle 11". S/N EN COLONIA ANAHUAC, CHIH. El presente convenio se firma en la ciudad de Cuauhtémoc, Chih. El 06 de Noviembre del 2017.

"POR LA CONTRATANTE"

C. ELIAS HUMBERTO PEREZ HOLGUIN
PRESIDENTE MUNICIPAL





MUNICIPIO DE CUAUHEMOC

DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

CD. CUAUHEMOC, CHIH. 06 DE NOVIEMBRE DEL 2017

OFICIO DE AUTORIZACION

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

ATN. ING. OSCAR DANIEL COTA KELLY

LA PRESENTE ES PARA AUTORIZAR LA ELABORACION DE UN CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATISTA:

C. IGNACIO PARRA MORALES
ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES PARRA S.A. DE C.V.

DE LA OBRA CANCHA DE FUTBOL RAPIDO DEL POLIDEPORTIVO EN CD. CUAUHEMOC,
CHIH.

SEGÚN CONTRATO: MC-POLI-CFUT-201717043-036-17

DEBIDO A LOS EXCEDENTES EN VOLUMENES Y/O CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS QUE SE
PRESENTARON EN LA OBRA ANTERIORMENTE MENCIONADA.

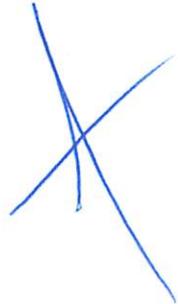
SIN OTRO PARTICULAR, QUEDO DE USTED.

ATENTAMENTE.



DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

ARQ. ENRIQUE MARCOS MEDRANO MENDOZA



**DICTÁMEN TÉCNICO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PARA
MODIFICACIÓN DE CONTRATO.**

En los términos del Artículo 70 de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma y demás relativos, se emite el presente dictamen técnico para celebrar el convenio correspondiente al contrato **No. MC-POLI-CFUT-201717043-036-17**

Relativo a:

CANCHA DE FUTBOL RAPIDO DEL POLIDEPORTIVO EN CD. CUAUHEMOC, CHIH

Por un importe de **\$1, 199,525.74** (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL, QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS 74/100 M.N.) cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Causas que lo motivan:

Debido de los criterios especificados en la normatividad Estatal en términos de lo dispuesto por el Artículo 70 se establece que la causa del diferimiento de la obra y la modificación en el monto del contrato deriva directamente a la ejecución de volúmenes adicionales y/o conceptos extraordinarios a los establecidos en el contrato original.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 06 de Noviembre del 2017

ARQ. ENRIQUE MARCOS MEDRANO MENDOZA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

ING. ERICK HEBERTO COTE ORTIZ
SUPERVISOR DE OBRA